

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
RADICACION: 2017-00148-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, mayo 13 de 2022

RADICADO: 2017-00148-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER, RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA UN
REQUERIMIENTO

AUTO No. 513

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, en su calidad de representante legal para efectos judiciales de la entidad ejecutante, quien allega el poder de renuncia que presentó la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ¹, lo anterior para su trámite pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** que hace la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, del mandato que le fue otorgado por la señora PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, en calidad de representante para efectos judiciales de COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. (Art. 76 del Código General del Proceso). Es de anotar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, según manifestación que se hizo en este sentido.

¹ El original de la comunicación se encuentra glosado dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00178-00

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO:	ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA
RADICACION:	2017-00148-00

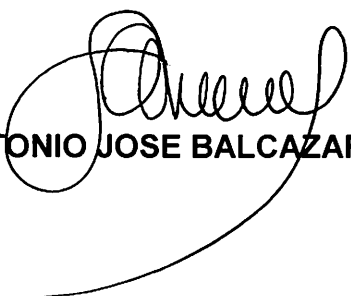
2. **RECONOCER** personería para actuar en estas diligencias a la abogada LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, abogada titulada, debidamente facultada para el ejercicio de su profesión, quien actúa como apoderada judicial de PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, obrando en calidad de representante legal jurídica de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP., en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido.

3. **REQUERIR** a la Inspectora de Policía Municipal de este lugar, a fin informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 033 de agosto 01 de 2018, con el fin de que se llevara a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de la matricula inmobiliaria No.130-2522 de propiedad del señor ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA. (Anexar copia simple del folio 160 del cuaderno principal).

Se concede al requerido el término perentorio de cinco (5) días hábiles para que informen el trámite dado al despacho comisorio aludido y en todo caso, se manifieste la fecha exacta en la que se programa la realización de la diligencia de secuestro comisionada. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.